



PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

1. OBJETIVOS

1.1. OBJETIVO GENERAL

Integrar los elementos o componentes del sistema de control interno, para prevenir y gestionar eventos de soborno y corrupción en la **Curaduría Urbana No. 2 de Pereira**, direccionando y promoviendo los principios y valores promulgados en relación con la ética y políticas establecidas para el correcto desarrollo de las funciones.

1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover una cultura ética al interior de la Curaduría encaminada a mitigar los riesgos por soborno o corrupción, y en el relacionamiento con los usuarios.
- Establecer los lineamientos de los mecanismos para prevenir, detectar, investigar y remediar efectiva y oportunamente los eventos de soborno o corrupción.

2. DECLARACIÓN DE COMPROMISO CON LA POLITICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Desde el Despacho del **Curador Urbano No. 2 Pereira** se promueve una cultura de lucha contra las conductas ilegales que obstaculicen el desarrollo de las funciones o pongan en riesgo los altos estándares éticos, todo en la meta de dar cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes.

Para tal efecto, la **Curaduría Urbana No. 2 de Pereira** se compromete a:

- Gestionar, de acuerdo con los principios establecidos y de una manera estructurada y estratégica, los riesgos de soborno y corrupción asociados al negocio y su relacionamiento con terceros.
- Promover continuamente una cultura ética como elemento indispensable para la prevención, detección, investigación y remediación del soborno y la corrupción.

- Prevenir los daños a la imagen y reputación a través de la adopción y cumplimiento de disposiciones que prohíben la comisión de acciones constitutivas de soborno o corrupción.
- Presentar información y registrar transacciones con precisión, así como contar con controles internos para asegurar que los usuarios reciben atención enfocada a los principios de Transparencia y ética.

El **Curador Urbano No. 2 Pereira** y los Directivos se encuentran comprometidos con la gestión antisoborno y anticorrupción y asumen la responsabilidad de ejercer seguimiento al cumplimiento de la presente política. La **Curaduría Urbana No. 2 de Pereira** es además responsable de asegurar que los riesgos de soborno o corrupción sean gestionados y los incidentes presentados sean reportados e investigados adecuadamente, y de tomar las acciones sancionatorias correspondientes como elemento disuasivo en nuevos actos de soborno o corrupción.

El equipo es responsable de aplicar los criterios definidos en esta política y de ajustar sus actuaciones de acuerdo con los valores de la **Curaduría Urbana No. 2 de Pereira** y lineamientos establecidos en la misión y visión de la institución. De igual forma es responsable de informar y/o denunciar casos potenciales de soborno o corrupción de los que pudiera llegar a tener conocimiento.

3. ALCANCE

La Política Antisoborno y Anticorrupción deberá ser aplicada por todos los Empleados de la **Curaduría Urbana No. 2 de Pereira** y según sean dadas las circunstancias se extenderá a usuarios y proveedores.

La presente Política se limita a la denuncia de actos realizados por los usuarios y proveedores en los que se encuentran involucrados los funcionarios de la **Curaduría Urbana No. 2 de Pereira**

4. MARCO LEGAL

Metodología Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	Ley 1474 de 2011	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. La metodología para construir esta estrategia está a cargo del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, —hoy Secretaría de Transparencia—.
Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Decreto 1083 de 2015	Regula el procedimiento para establecer y modificar los trámites autorizados por la ley y crear las instancias para los mismos efectos
Trámites	Decreto Ley 019 de 2012 Decreto Antitrámites	Dicta las normas para suprimir o reformar Regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
	Ley 962 de 2005 Ley Antitrámites	Dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
Transparencia y Acceso a la Información	Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Literal g) Deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
Atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias	Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción	El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción debe señalar los estándares que deben cumplir las oficinas de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos de las entidades públicas



5. CONDICIONES GENERALES

- El **Curador Urbano No. 2 Pereira** será el responsable de aprobar las políticas conforme a lo establecido en el Marco Normativo a través de sus Directivos, estos, son responsables de desarrollar e implementar un plan de comunicaciones dirigido a todo el personal a su cargo, para dar a conocer los aspectos más relevantes de la Política Anticorrupción y sus políticas o procedimientos relacionados.
- La Dirección Administrativa es responsable por conocer y entender la Política Antisoborno y Anticorrupción, conocer y entender las acciones que pueden constituir soborno y corrupción, ejecutar los controles anticorrupción a su cargo, reportar los incidentes y cooperar con las investigaciones que de allí se puedan derivar.
- Realizar un seguimiento continuo de todas las relaciones comerciales y transacciones, ya que este constituye un aspecto esencial de una sólida y eficaz gestión del riesgo, el alcance de este seguimiento debe estar en función del riesgo identificado en la evaluación realizada por la Entidad. Debe reforzar el seguimiento de los clientes, proveedores y/o transacciones de mayor riesgo y mantener una vigilancia transversal de los productos o servicios con el fin de identificar y mitigar los patrones de riesgo emergentes.
- Utilizando la información sobre conocimiento del usuario, funcionarios y proveedores, estar en capacidad de identificar transacciones que no tienen sentido económico aparente, que implican cuantiosos depósitos en efectivo o que no corresponden con las transacciones normales y previstas, especialmente si las mismas ocurren de manera sistemática durante un tiempo prolongado.
- Aplicar políticas y procesos robustos de debida diligencia para las solicitudes de los usuarios y proveedores que sean identificados como de mayor exposición a operaciones de soborno o corruptas.
- Asegurar que dispone de sistemas de gestión de la información, proporcionales a su tamaño, estructura organizativa o complejidad, basados en criterios de importancia relativa y en los riesgos, que ofrezcan información oportuna y necesaria para identificar, analizar y realizar un seguimiento eficaz de cualquier indicio de soborno o corrupción.



- **Reporte:** Todo funcionario y usuario debe reportar cualquier acto sospechoso con la Dirección (Administrativa) quien realizará la apertura de la investigación según sea el caso. La Coordinación de Calidad deberá realizar el registro del hecho sospechoso en el formato (FORMATO PARA DENUNCIAS DE HECHOS PAA-F-PAA-001)
- **Plan de comunicación:** La Curaduría cuenta con un plan de comunicaciones que promueve y consolida la cultura anticorrupción, además que concientiza a los funcionarios y usuarios sobre la importancia de prevenir, denunciar detectar actos de corrupción.
- **Capacitación:** Dentro del proceso de inducción de un funcionario nuevo y al menos anualmente se realiza una capacitación y/o actualización sobre la PAA.
- **Revisión:** Se debe realizar una revisión, como mínimo, anual de los objetivos y componentes de la PAA y de los lineamientos relacionados.
- Cabe resaltar que cada funcionario es responsable de asegurar el cumplimiento de los controles a su cargo y de los estándares éticos establecidos en esta política, así como de reportar los incidentes conocidos y/o identificados, a través de los canales dispuestos para el reporte de actuaciones sospechosas.

LUIS FERNANDO MONTES POSADA - CURADOR URBANO No. 2 PEREIRA